

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO B.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARKAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

PATENTES

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAME

266

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 00097392 00000003

Folios: 3

Fecha (MD): 2001-04-06 16:10:28

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF : EXPEDIENTE No. 000-97392

**PATENTE "COMBINACIÓN DE TRIMEBUTINA CON UN ANALGÉSICO
DERIVADO DEL OPIO"**

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder), debidamente legalizado de los dos (02) inventores de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (26) Literal (k) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

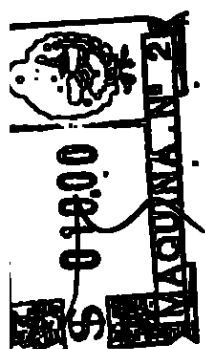
En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 87-10 * Edificio Antares - Port House * Teléfonos: 283 09 42 * Telex: 334 72 84 - 341 70 03
E-mail: rodriguezmadrid@cable.net.co * Bogotá, D. C.



NUMERO: 0004 - 00013130
\$ 30,00
APOSTILLA COL-ESC.
23/03/2001



12.843 12 12

267

TESTIMONIO

B 013814525

FOLIO 588.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREIN-

TA Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a
/de/
diecinueve días de marzo/dos mil uno, ante mí, Escribano Autorizante, titular del

Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor Daniel GOYTIA, argenti-

no, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.985, domiciliado en Avenida Lean-

dro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de

mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 16 de

marzo del corriente año, pasada ante mí al folio 580 del Protocolo de este mismo

Registro, a mi cargo, al que me remito, doy fe, se protocolizó un Poder con Cesión

otorgado por Jacques Hamon, con domicilio en 39, Route de la Touche, 91530

Saint Maurice Montcouronne, France; Francois Roman, con domicilio en 11 Allée

Pierre Fresnay 94400 Vitry-sur-Seine, France, y WARNER - LAMBERT COMPA-

NY, con domicilio en 201, Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA, a su favor. -

II.- Que viene por la presente a SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para

si las facultades, a favor de "RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo Rodrí-

guez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzón y/o Marina Rodríguez Madrid,

con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe

de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286,

Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes

facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las auto-

ridades nacionales "COMBINACION DE TRIMEBUTINA CON UN ANALGESICO

DERIVADO DEL OPIO", cuyo título deberá extenderse a nombre de WARNER-

LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950

USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto

se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el



ECF-Legalizacion Nro. 200103230757/D

B 013814525

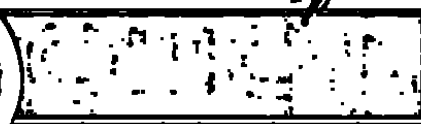
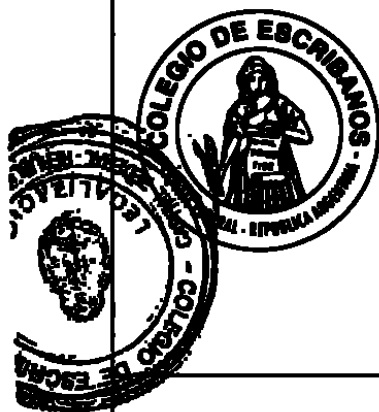
pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistír y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO TRAN-

SCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.-

"SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 586 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013814525 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

Señe los nob: dn - vol. -

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



263

L 004760775

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obranten en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 2001-03230757/D La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 23 de marzo de 2001

SUSANA MARTA MORELLO-NADALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

3

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina* _____
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: SUSANA M. MORELLO NADALE
3. Quién actúa en calidad de: CONSEJERA
4. y está revestido del sello/timbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL*. _____

Certificado:

5. en *LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES* 6. el día 23.03.01
7. por *EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL*
8. bajo el número: 4-13130
9. sello:
10. firma



MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)